

EXPEDIENTE: 136/2023
CONTR 2023 860591
LOTE 2024 41

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Visto el expediente de contratación de servicios, con número de expediente **136/2023**, denominado **“CONTRATACIÓN DE 85 PLAZAS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. MODALIDAD: PROGRAMA DE INTERVENCIÓN CON MENORES CON PROBLEMAS DE CONDUCTA DE ÁMBITO REGIONAL ”**, MEDIANTE CONCIERTO SOCIAL, (**CONTR 2023 860591**) y teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del mismo y del gasto que comporta, esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo establecido en el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA n.º 28, de 11 de agosto) y por las competencias que le son delegadas por la Orden de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA n.º 44, de 8 de marzo),

R E S U E L V E

ADJUDICAR, al resultar la oferta más ventajosa del mencionado contrato **“CONTRATACIÓN DE 85 PLAZAS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. MODALIDAD: PROGRAMA DE INTERVENCIÓN CON MENORES CON PROBLEMAS DE CONDUCTA DE ÁMBITO REGIONAL ”**, MEDIANTE CONCIERTO SOCIAL – **LOTE 5**, a **FUNDACION EMET ARCO IRIS**, con N.I.F.: G14729248, por el importe que a continuación se indica, quedando condicionada la adjudicación a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, debiendo formalizar dicho contrato en la forma, el plazo y las condiciones establecidas en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

IMPORTE:

El importe de adjudicación asciende a **CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (425.438,40 €)**, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, al estar exenta la entidad adjudicataria de tributar por dicho concepto, y con las mejoras reflejadas en su oferta.

Dicho importe comprende cualquier gasto que pueda realizarse para el cumplimiento de la prestación y demás tributos de cualquier índole de aplicación.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 44



JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ		16/01/2024 11:56:09	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwl47L1GGstG2OzdQY997jpq830	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

a 59 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014.

Publíquese en el perfil de contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 63 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

LA CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

(P.D. Orden de 3 de marzo de 2021, BOJA n.º 44, de 8 de marzo)

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO



JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ		16/01/2024 11:56:09	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwl47L1GGstG2OzdQY997jpq830	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	